



Convenio de Colaboración

ICATSIN – DIF Elota

Por el "ICATSIN"

DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por el "DIF ELOTA"

PROF. VÍCTOR MANUEL ZAMORA PONCE
Director General

La Cruz, Elota, Sinaloa a 29 de noviembre de 2018.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO “**ICATSIN**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO**; Y, POR LA OTRA EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA**, EN LO SUCESIVO “**DIF ELOTA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **PROF. VÍCTOR MANUEL ZAMORA PONCE**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el “**ICATSIN**” que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2017 por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultado por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del “**ICATSIN**”, para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

I.6. Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

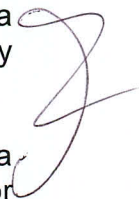
frías



1



Victor Manuel Zamora Ponce



I.7. Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Guamúchil, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranjo; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX – Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “ICATSIN” está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada plantel y acción móvil la relación de cursos regulares impartidos por éstos.

I.8. Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 38 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

I.9. Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “ICATSIN” fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de Cursos de Capacitación Acelerada Específica impartidos por el “ICATSIN”.

I.10. De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

I.11. Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

I.12. La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

fraser

2

*Dirección General
Comunicación*

4

I.13. Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II. Declara el “DIF ELOTA” que:

II.1. Es un organismo público municipal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 13 de septiembre de 1985.

II.2. Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.

II.3. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido por el Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal de Elota, en concordancia con lo dispuesto con los artículos 20 y 21 fracciones VII y VIII, fracciones VII y VIII del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del Municipio de Elota.

II.4. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Rotarismo, S/N, colonia Sinaloa, La Cruz, Elota, Sinaloa, C.P.82700.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. De conformidad con las anteriores declaraciones “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.2. Se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

Victor David Zamora Benitez

CLÁUSULAS

Primera. “LAS PARTES” adquieren el compromiso de prestarse apoyo recíproco en cuanto a espacios, equipo, herramientas y otros elementos que permitan facilitar el cumplimiento de los objetivos de cada parte o aumentar las posibilidades de logros; delimitando este apoyo a todo lo relacionado a los cursos para los alumnos remitidos por el “DIF ELOTA”.

[Handwritten signature]

Segunda. El presente convenio servirá para impulsar proyectos compartidos que permitan lograr tanto objetivos particulares de cada una de “LAS PARTES” como aquellos que de manera conjunta establezcan entre ambas.

Tercera. “LAS PARTES” convienen en hacer todo lo posible por dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del presente convenio y, en su oportunidad, proponer las modificaciones necesarias para su mejoramiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuarta. El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante documentación de reconocimiento oficial.

Quinta. "LAS PARTES" acuerdan en que el presente instrumento es producto de la buena fe de ambas y que cualquier diferencia de interpretación que surja será resuelta de mutuo acuerdo. Sin embargo, si alguna de ellas considera necesaria su cancelación, bastará con que avise por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación, con la única condición de permitir la culminación de los proyectos en curso.

Sexta. El "ICATSIN" establece el compromiso de brindar capacitación a los alumnos previa solicitud del "DIF ELOTA", de los Cursos Regulares y Cursos Acelerados Específicos (CAE), en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa y comunidades del municipio.

Séptima. El "ICATSIN" se compromete a cubrir el pago de los instructores que brinden la capacitación a los cursos solicitados por el "DIF ELOTA".

Octava. El "ICATSIN" impartirá Cursos Regulares, según su catálogo, a los grupos, de cuando menos 15 alumnos, que el "DIF ELOTA" integre e informe mediante oficio al "ICATSIN" para ese propósito.

El "ICATSIN", de acuerdo a los estudios socioeconómicos que "DIF ELOTA" remita sobre cada alumno en particular, podrá otorgar exoneraciones del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (ciento por ciento) de los Cursos Regulares. Esta exoneración no incluye el pago de las materias primas o insumos que, según la naturaleza del Curso, puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Novena. El "DIF ELOTA" se obliga a conformar los grupos a capacitar, y el "ICATSIN" a garantizar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje y de la realización de la acreditación y certificación requeridas, así como de los diversos trámites administrativos necesarios.

Décima. El "DIF ELOTA" se obliga a sensibilizar a sus alumnos que participarán en la concreción de acciones derivadas de este convenio, a efecto de que brinden todas las facilidades necesarias al "ICATSIN" para el desarrollo de los programas de capacitación vinculados a este convenio.

Decimoprimera. El "DIF ELOTA" se compromete a brindar hospedaje y alimentación al instructor que, por cuestiones de tiempo, requiera quedarse en el lugar de impartición del curso.

Decimosegunda. La vigencia de este convenio será por tiempo definido, comenzando a surtir sus efectos el día de su firma y vencerá el día treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa de manera escrita por alguna de "LAS PARTES" y de común acuerdo por escrito que se obtenga al respecto.

gvar

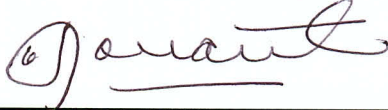
*Verónica
Zamora*

Decimotercera. “LAS PARTES” convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

Decimocuarta. “LAS PARTES” integrarán una comisión que dé seguimiento al presente convenio, que deberá reunirse cuando menos cada tres meses, para la evaluación de las acciones comprometidas. Para este efecto por parte de “ICATSIN” se designa al Lic. Pablo Rodrigo Gastélum Anciaux, Director de Vinculación, así como al Director del Plantel al que corresponda brindar el servicio de capacitación respectiva; y por parte del “DIF ELOTA”, se designa al Director General del Sistema DIF del Municipio de Elota.

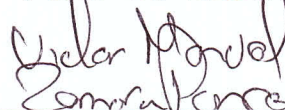
Después de haberse leído el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, se firma al calce y por duplicado en la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por el “ICATSIN”



DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
Director General

Por el “DIF ELOTA”



PROF. VÍCTOR MANUEL ZAMORA PONCE
Director General

Testigos de Honor



LIC. BRENDA GABRIELA GÓMEZ DE ESCOBAR
Presidenta del Sistema DIF Elota



LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
Presidente Municipal de Elota

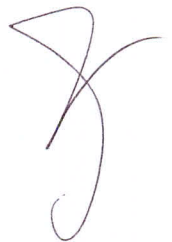
Testigos



LIC. PABLO RODRIGO GASTÉLUM ANCIAUX
Director de Vinculación



PROFA. MARÍA ARACELI ESPARZA GAXIOLA
Directora del Plantel Elota



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ELOTA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.